ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
☐ A.M. ☑ P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☒ P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1898 /
LA LIGUA, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial de la contribuyente Sra. Doris Rodríguez Olivares.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial de la contribuyente Sra. Doris Rodríguez Olivares, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Venta de por menor de telas y accesorios para el hogar, de la Contribuyente Sra. Doris Rodríguez Olivares, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	DORIS RODRIGUEZ OLIVARES.
RUT	:	10.494.133-8
DIRECCION DEL LOCAL	:	ESMERALDA 280. LA LIGUA.
GIRO	:	VENTA AL POR MENOR DE TELAS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR.
TIPO DE LOCAL	:	SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3228,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
2 0 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 09/02/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 104941338 **Nombre :** DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES
Dirección : ESMERALDA 280. LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 31-10 **Tipo Local :** SUCURSAL CON MATRIZ EN LA LIGUA
Dirección Local : CALLE ESMERALDA 280. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : **Nº Solicitud DOM :** 19 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 62413 **Desglose :** 4 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : VENTA AL POR MENOR DE TELAS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR

Capital Propio : **Nº de Obreros :** 2
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
NO LUMINOSA EN PAREDES	1,21

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 09/02/2024
Nº Registro : 2024-23 **Rol Patente :** COM3228

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 74.867

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

Nº: 005077

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 003061
FECHA: 09/02/2024
Nº Comprobante 2.312
RUT: 10494133-8

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES
DOMICILIO: CALLE ESMERALDA 280. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3228. SII: 62413, GIRO: VENTA AL POR MENOR DE TELAS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR. PUBLICIDAD: 1,21 M2 NO LUMINOSA. VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	31.081

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
CAJA
09 FEB 2024
PAGADO

Doc:	0	**Sub-Total**	74.867
Efectivo:	74.867	**I.P.C.**	0
Ajuste:	3	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**74.870**	**TOTAL A PAGAR**	74.867

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 08 de febrero del 2024

ROL AVALUO : 31-10

SOLICITANTE

R.U.T	104941338	**Direccion Local**	ESMERALDA 280. LA LIGUA.
Nombre	RODRIGUEZ OLIVARES DORIS DEL ROSARIO	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	ESMERALDA 280. LA LIGUA.		
Otros	DEFINITIVO		

PROPIETARIO

R.U.T	076136688
Nombre	MYRIAM ZAMORA LAZO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 19 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 05/02/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	131		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	131		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO Y RECEPCION SIMULTANEA BAJO LA LEY 20.898 CON EL N° 131 03/07/2023, SE ADJUNTA INFORME DE PARTE LA DIRECCION DE OBRAS.-

Destino VENTA AL POR MENOR DE TELAS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 18

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	07.613.668-8
NOMBRE PROPIETARIO	MYRIAM ZAMORA LAZO
DIRECCION	ESMERALDA N°280

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	031-10
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	RODRIGUEZ OLIVARES DORIS DEL ROSASRIO
DESTINO	COMERCIO

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	x	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	138/2023
P.E.N°	131 03/07/2023
TIPO DE PERMISO	OBRA NUEVA
SUPERFICIE	155,16 MTS. 2
DESTINO	COMERCIO

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	138/2023
RF N°	131 03/07/2023
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	155,16 MTS. 2
DESTINO	COMERCIO

OBSERVACIONES

NO CUMPLE CON ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRCCION Y CON ACCESO UNIVERSAL CONFORME A LA LEY 20.422, SEGÚN DECRETO N°50. SE ACOGE A LA LEY 20.898 PERMISO DE EDIFICACION Y CERTIFICADO DE RECEPCION DEFENITIVA SIMULTANEO,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRAS (S)

LA LIGUA, 07-02-2024

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

RECIBIDO
01 FEB 2024
I. MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES — 10494133-8
Nombre o Razón Social — RUT

Esmeralda. #280 La Ligua.
Dirección Comercial

9.44439767 — doris_abril18@hotmail.com.
Fono — Correo Eléctronico

DORIS RODRIGUEZ OLIVARES — 10.494.133-8.
Representante Legal — RUT

DANIEL DE LA VEGA # 427 VILLA FUTURO LA LIGUA.
Domicilio Particular

9.44439767 — doris_abril18@hotmail.com.
Fono — Correo Electrónico

31-10 — _____
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

ZARZOSA LARA JIMENA ELIZABETH — 8.640.788-4.-
Propietario del Inmueble

138/2023 — _____ — 03/07/2023.-
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: Venta al por menor telas y accesorios para el hogar.-

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

Capita Propio $10.000.000.-

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [ ] Sucursal [X]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	2
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	5.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

X _____
Firma Contribuyente Representante Legal

CONTRATO DE ARRIENDO
LOCAL COMERCIAL

08 ENE. 2024

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

En La Ligua, a 05 de Enero del año 2024, entre **MYRIAM TERESA ZAMORA LAZO**, Cédula de Identidad N° 7.613.668-8., estado civil Soltera, Dueña de casa, **JORGE PATRICIO ZAMORA LAZO**, Cédula de Identidad N° 6.393.969-2, estado civil Casado, Pensionado, y **JIMENA ELIZABETH ZAMORA LAZO**, Cédula de Identidad N° 8.640.788-4, estado civil Casada, dueña de casa, con domicilio en Las Chacarillas s/n, comuna de La Ligua, en adelante "Los Arrendadores; y **DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES,** Cédula de Identidad N° 10.494.133-8, estado civil Soltera, con domicilio en Villa Futuro, Daniel de La Vega N° 427 de la ciudad y comuna de La Ligua, en adelante "el arrendatario", Todos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : Los Arrendadores, dan en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí, el 50% del local comercial ubicado en calle Esmeralda N° 280, comuna de La Ligua, su Rol de Avalúo es el Nº 31-10 de la comuna de La Ligua.

SEGUNDO: El local arrendado será destinada exclusivamente a la explotación del giro comercial del arrendatario.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del 04 de Enero del 2024 y su vigencia será de un año a contar de esa misma fecha. Si los arrendadores desearen poner término al presente contrato, deberán solicitar la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a treinta días en relación a la fecha de término de contrato. De no mediar este aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por otro período igual, y así sucesivamente. Si el arrendatario deseare poner término al contrato en la fecha de la expiración de éste, deberá notificarlo, por carta certificada, a los arrendadores, con una anticipación no inferior a treinta días completos a la época fijada para el término.

CUARTO: La renta mensual es la suma de $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos). La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Indice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace, en relación al período que medie entre el último día del segundo mes que precede al del último reajuste y el último día del segundo mes que precede al de su pago. Se deja constancia que el arrendatario canceló con anticipación a este acto el mes de arriendo y el 100% del mes de garantía.

El arrendatario estará obligado a pagar el porcentaje que le correspondiera, puntualmente, en los consumos de luz, agua potable, y demás que puedan corresponderle. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho a los arrendadores para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

QUINTO: Se deja constancia que el arrendatario realizó arreglos al local por un valor de $ 1.221.000.- (Un millón doscientos veintiún mil pesos), se descontarán en este acto $ 200.000.- (doscientos mil pesos) de la renta mensual más garantía , los siguientes meses será el valor de $ 100.000.- (cien mil pesos) mensuales, hasta cumplir con el pago total del valor de gastos. Una vez cancelada la deuda se continuará con el valor de $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, según lo señalado en punto cuarto.

SEXTO: La renta se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los días 05 de cada mes, con transferencia bancaria. El simple retardo en el pago de la renta, constituye al arrendatario en mora, y será motivo plausible para poner fin al contrato de arrendamiento; todo sin perjuicio de la

SEPTIMO : Queda, expresamente prohibido al arrendatario, subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que el indicado; causar molestias a los vecinos; introducir animales , materiales explosivos inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

OCTAVO : Si el arrendatario deseare hacer variaciones en la propiedad, deberá solicitar la autorización a los arrendadores con anticipación, siendo éstos de su propia cuenta quedando en beneficio de la propiedad arrendada.

NOVENO : El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario, en general, deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación.

DECIMO: Serán motivos plausibles para que los arrendadores desahucien el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la Ley y, especialmente, los siguientes:

- Si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula quinta de este contrato.
- Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato; o si subarrienda o cede todo o parte de la propiedad sin consentimiento escrito de los arrendadores.

DECIMO PRIMERO : El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de los arrendadores y entregándole las llaves y todas sus copias. Además, los arrendadores podrán exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en la cláusula séptima.

La no restitución de la propiedad en la época señalada, hará incurrir, al arrendatario, mientras no la restituya, en una multa mensual equivalente al doble de la renta pactada en este contrato, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios producidos.

DECIMO SEGUNDO : Los arrendadores no responderán en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc.

DECIMO TERCERO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

Myriam Zamora Lazo

MYRIAM TERESA ZAMORA LAZO
C.I. 7.613.668-8
ARRENDADOR

JORGE PATRICIO ZAMORA LA
C.I. 6.393.969-2
ARRENDADOR

Jimena Zamora Lazo

JIMENA ELIZABETH ZAMORA LAZO
C.I. 8.640.788-4
ARRENDADOR

DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista el Certificado de Dominio Vigente de La Ligua, de fecha 03 de enero de 2023, la cual fue verificada en www.fojas.cl, certificado N°12346398837, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.
Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que los derechos de la propiedad que arrienda son de su dominio, que arriendan sin muebles. La Arrendadora declara, además, que cuenta con la autorización expresa del resto de los copropietarios del inmueble para suscribir el presente contrato. Libera al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Jimena Elizabeth Zamora Lazo, cédula de identidad N°8.640.788-4, Jorge Patricio Zamora Lazo, cédula de identidad N°6.393.969-2 y Myriam Teresa Zamora Lazo, cédula de identidad N°7.613.668-8, en calidad de arrendadores y Doris Del Rosario Rodríguez Olivares, cédula de identidad N°10.494.133-8, en calidad de arrendataria, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas La Ligua a 08 de enero de 2024/mvj

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

MiSII

Nombre o Razón social: DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES

RUT: 10494133-8

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 30/1/2024 a las 16:28 horas.

Direcciones vigentes

Mostrar 10 direcciones

Buscar:

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#60150563	#DOMICILIO	URIBE #408 DEPTO. #28 VICKY LUA CIUDAD LA LIGUA COMUNA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO	14-06-2002
#75776981	#SUCURSAL	PRAT #127 CIUDAD LA LIGUA COMUNA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO	17-03-2010
#89839586	#SUCURSAL	ESMERALDA 280 COMUNA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO	25-01-2024

Mostrando del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO. DORIS DEL ROSARIO RODRIGUEZ OLIVARES,

RUT Nº 10494.133-8, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE DANIEL DE LA VEGA Nº 427,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE: ESMERALDA Nº 280 ROL DE AVALUO Nº 31-10-, DE LA LOCALIDAD DE LA LIGUA.-,

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: 1.10 X 1.10 Mts.-M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____.
(Marcar con X)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	024
Fecha:	29-01-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
JIMENA ELIZABETH	ZAMORA LAZO	Y OTROS	8.640.788-4
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	997415950		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
ESMERALDA	280	030-010
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA **"B"**, establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4 L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

FORMULARIO 12.7

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA AL TITULO III DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Ley 20.898 Titulo I

COPIA

[X] REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

[ ] REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAISO

[X] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[ ] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

N° DE CERTIFICADO
131
Fecha de Aprobación
03/07/2023
ROL S.I.I
N° 31-10

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1054/2023 de fecha 03/07/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 6° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1416 de fecha 03/07/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA (microempresa inofensiva / equipamiento social) con una superficie de 155,16 m² destinado a LOCAL COMERCIAL ubicada en CALLE ESMERLADA N° 280 Loteo N° manzana localidad o loteo LA LIGUA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JIMENA ELIZABETH ZAMORA LAZO	8.640.788-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KARLA ASPE COLOMA	CONSTRUCTOR CIVIL	13.767.152-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	$	25.464.859,20
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	$	381.973
	TOTAL DERECHOS ESPECIES VALORADAS	$	65.506
	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	$	447.479
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO 1416 FECHA	03/07/2023	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie de que se regulariza.

Nota (para situaciones especiales)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 138/2023
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 31-10

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 25 de Enero de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00031 – 00010
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 280
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**75.654.398**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	75.654.398

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
RODRÍGUEZ
OLIVARES

NOMBRES
DORIS DEL ROSARIO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
09 ENE 1966

NÚMERO DOCUMENTO
107.845.087

FECHA DE EMISIÓN
18 FEB 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
09 ENE 2026

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.484.133-8


Nació en: LA LIGUA
Profesión: No Informada

INCHL1078450878E15<<<<<<<<<<<<
6601096F2601098CHL10494133<8<3
RODRIGUEZ<OLIVARES<<DORIS<DE<R